

COMISIÓN

DECISION N° 33/2005 DEL COMITÉ MIXTO CREADO EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

de 16 de febrero de 2006

relativa a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en la lista del anexo sectorial sobre compatibilidad electromagnética (CEM)

(2006/182/CE)

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América y, en particular, sus artículos 7 y 14,

Considerando que la inclusión de uno o varios organismos de evaluación de la conformidad en las listas correspondientes de los anexos sectoriales requiere una decisión del Comité mixto,

DECIDE:

1. El organismo de evaluación de la conformidad mencionado en el anexo se añadirá a la lista de organismos de evaluación de la conformidad de la sección V del anexo sectorial sobre compatibilidad electromagnética.
2. El ámbito específico de inclusión en la lista, en lo que se refiere a productos y procedimientos de evaluación de la conformidad, del organismo de evaluación de la conformidad indicado en el anexo, ha sido acordado por las Partes y será mantenido por éstas.

La presente Decisión, hecha por duplicado, deberá ser firmada por los representantes del Comité mixto facultados por las Partes para modificar en su nombre el presente Acuerdo. La presente Decisión surtirá efecto a partir de la fecha de la última firma.

Firmado en Washington D.C., el
6 de febrero de 2006.

En nombre de los Estados Unidos de América

James C. SANFORD

Firmado en Bruselas, el
16 de febrero de 2006.

En nombre de la Comunidad Europea

Andra KOKE

*Anexo A***Organismo de evaluación de la conformidad de la CE que se incluye en la lista de organismos de evaluación de la conformidad en la sección V del anexo sectorial sobre compatibilidad electromagnética**

IMQ — Istituto Italiano del Marchio di Qualità
Via Quintiliano, 43
I-20138 MILANO
Tel. (0039) 02 5073 392
Fax (0039) 02 5099 1509